



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cuarenta y Cuatro del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, (2024-2027) dos mil veinticuatro - dos mil veintisiete.

Secretario del Ayuntamiento: En la Ciudad de Teapa, municipio de Teapa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos del día (19) diecinueve del mes de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo "Miguel Ángel Pérez Vera", planta alta del Palacio Municipal, situada en Plaza Independencia sin número, Colonia Centro; el Ciudadano Miguel Ángel Contreras Verdugo, Presidente Municipal y Primer Regidor, así como las Ciudadanas Regidoras Propietarias que conforman el Cabildo para el período constitucional (2024 – 2027), dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete, del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, previa convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 2; 3; 19; 20, párrafo segundo; 25; 29; 35; 38, párrafos primero y segundo, 39, fracción II; 40, párrafos primero, segundo y quinto, y 65, fracción IX, y demás relativos y aplicables de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*; y 1; 2; 3; 19; 20; 21; 22; 24; 25; 26 fracción II; 30, último párrafo y 31, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*.-----

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario del Ayuntamiento, Manuel Llergo Díaz, pase lista de asistencia. -----

Secretario del Ayuntamiento: Paso lista de asistencia: Miguel Ángel Contreras Verdugo, Primer Regidor y Presidente Municipal, presente; Alexia Fernanda Domínguez Cano, Síndica de Hacienda y Segunda Regidora, presente; Fabiola Trinidad Salazar Armengol, Tercera Regidora, presente; Irene de la Cruz Carrasco, Cuarta Regidora, presente; María del Carmen López Rivera, Quinta Regidora, presente. En razón de lo anterior, comunico la existencia del Quórum Legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, por ello, se invita a ponerse de pie para que el Ciudadano Presidente Municipal, declare instalada



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



esta sesión. -----

Presidente Municipal: "Toda vez que existe quórum, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, siendo las (10:32) diez horas con treinta y dos minutos del día (19) diecinueve del mes de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional. Secretario del Ayuntamiento dé lectura al Orden del día-----

Secretario del Ayuntamiento: El orden del día para esta Sesión, es el siguiente: -----

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal, con sustento en los artículos 32, fracción I y 33, primer párrafo del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco. -----
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior, con fundamento en los artículos 32, fracción III; 33 y 56, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco.-----
- III. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del "*Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco*", en concordancia al oficio DAJ/272.05/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos.-----
- IV. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la Integración del "*Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco*", en términos de lo dispuesto por el artículo 6 del "*Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco*", de conformidad con el oficio





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

DAJ/272.05/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por el
Director de Asuntos Jurídicos.-----

V. Clausura de la sesión. -----

Presidente Municipal: por desahogado el **primer** punto del orden del día, acto seguido solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración del Honorable Cabildo, en un sólo acto, la dispensa a la lectura del Acta de la sesión anterior y, en su caso, la aprobación de su contenido, en desahogo del **segundo** punto del orden del día, con fundamento en los artículos 32 y 33, en concordancia al artículo 56, todos del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco.*-----

Secretario del Ayuntamiento: Señor regidor, señoras regidoras de conformidad con los artículos 32 y 33, en concordancia al artículo 56, del *Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco*, se somete a consideración la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior y, en su caso, la aprobación de su contenido en un solo acto; procediéndose a su votación, quienes estén en la afirmativa de aprobar este punto del orden del día, favor de manifestarlo levantando la mano:

Regidor-Regidoras	A favor	En contra	Abstención
Miguel Ángel Contreras Verdugo	X		
Alexia Fernanda Dominguez Cano	X		
Fabiola Trinidad Salazar Armengol	X		
Irene de la Cruz Carrasco	X		
Maria del Carmen López Rivera	X		

Presidente, ha sido aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención.

Presidente Municipal: Por tal razón, se emite el **ACUERDO AE.44.01/19/05/2026.- Por unanimidad de votos (con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), el Regidor y las Regidoras del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2024-2027), dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cuarenta y Cuatro del día (19) diecinueve del mes**



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, aprueban la dispensa a la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cuarenta y Tres del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, de fecha 30 de abril de 2026, aprobando también su contenido, alcance y fuerza legal, con fundamento en los artículos 32, fracción III y 56, del *Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco.*—

Presidente Municipal: Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento: el tercer punto señala: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del *"Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco"*, en concordancia al oficio DAJ/272.05/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos.

Presidente Municipal: Honorable Cabildo presento a ustedes el proyecto de *"Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco"*, revisado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, el cual es necesario aprobar ya que nos permitirá poner en marcha el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica como un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio que, a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales, orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica. Es objeto del Consejo de Paz y Justicia Cívica promover una cultura de diálogo, legalidad, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito vecinal, comunitario y municipal. Para mayor explicación le pido al Secretario del Ayuntamiento haga pasar al Director de Asuntos Jurídicos para que abunde al respecto y en el mismo acto explique el siguiente punto del orden del día por haberse generado en la misma dirección.

[Firmas manuscritas]



2026
año de
Margarita
Maza





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Director de Asuntos Jurídicos: Félix Roel Herrera Antonio proyectó y explicó al cuerpo edilicio lo referente al *"Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco"*, señalando que a nivel nacional se está promoviendo la cultura de paz en todos los ámbitos y este reglamento es uno de esos mecanismos mediante el cual el Estado busca que en la esfera de la administración pública municipal se ponga en práctica la solución pacífica de los conflictos; para ello, y como explicación del siguiente punto del orden del día, es pertinente integrar un consejo municipal de paz y justicia cívica como órgano articulador que promueva la participación ciudadana e interinstitucional en las políticas públicas orientadas a la cultura de paz en el municipio. Cabe mencionar que los cargos del Consejo son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna. Durarán en su encargo el período de la administración municipal, salvo los vocales ciudadanos que durarán dos años, pudiendo ser ratificados por un período igual.

Una vez instalado el Consejo, este será responsable de emitir la convocatoria pública para la integración inicial de representantes de la Sociedad Civil que formarán parte del Consejo. La convocatoria deberá publicarse en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la instalación del Consejo. La convocatoria tendrá una duración de diez días naturales y se difundirá a través de medios oficiales utilizados por el ayuntamiento para la comunicación con la ciudadanía.

Es preciso mencionar que en el acto de la aprobación de la integración del Consejo de Paz debe designarse una regiduría.

Presidente Municipal: Realizadas las explicaciones, si alguna de ustedes desea hacer uso de la voz, favor de anotarse con el secretario.

Secretario del Ayuntamiento: Ciudadano presidente comunico que no se anotó ninguna de las regidoras.

Presidente Municipal: Puede retirarse ciudadano director de asuntos jurídicos. Se declara suficientemente discutido este punto, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación el Reglamento referido, para su aprobación.





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Secretario del Ayuntamiento: Señor regidor, señoras regidoras, quienes estén en la afirmativa de aprobar el *"Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco"*, favor de manifestarlo levantando la mano:

Regidor-Regidoras	A favor	En contra	Abstención
Miguel Ángel Contreras Verdugo	X		
Alexia Fernanda Dominguez Cano	X		
Fabiola Trinidad Salazar Armengol	X		
Irene de la Cruz Carrasco	X		
María del Carmen López Rivera	X		

Presidente, ha sido aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención.

Presidente Municipal: Por tal razón, se emite el **ACUERDO AE.44.02/19/05/2026.-** Por unanimidad de votos (con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), el Regidor y las Regidoras del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2024-2027), dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cuarenta y Cuatro del día (19) diecinueve del mes de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción III, 47, 54, fracción III y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aprueban el *"Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco"*, en concordancia al oficio DAJ/272.05/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos Félix Roel Herrera Antonio. Se agrega al apéndice para constancia legal. Asimismo, se ordena publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su debida observancia, por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento firmar y girar oficio a la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno para el trámite correspondiente.



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Presidente Municipal: Secretario del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento: el cuarto punto menciona: análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la Integración del "Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco", en términos de lo dispuesto por el artículo 6 del "Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco", de conformidad con el oficio DAJ/272.05/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos

Presidente Municipal: compañeras regidoras, este tema ya ha sido explicado y discutido en el punto que antecede, sin embargo, antes de someterlo a votación resulta pertinente proponer ante el pleno a la persona regidora que habrá de formar parte de la integración del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica, por lo que les pido a todas deliberemos al respecto.

Por lo que luego de llegar a un consenso, de manera económica el Honorable Cabildo tiene a bien en designar en este acto a la Regidora: Fabiola Trinidad Salazar Armengol, para integrar el Consejo de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco, por tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación la integración del mencionado Consejo, en términos del artículo 6 del Reglamento previamente aprobado.

Secretario del Ayuntamiento: Señor regidor, señoras regidoras, quienes estén en la afirmativa de aprobar la integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco, en términos del artículo 6 del Reglamento previamente aprobado, favor de manifestarlo levantando la mano:

Regidor-Regidoras	A favor	En contra	Abstención
Miguel Ángel Contreras Verdugo	X		
Alexia Fernanda Domínguez Cano	X		
Fabiola Trinidad Salazar Armengol	X		
Irene de la Cruz Carrasco	X		
María del Carmen López Rivera	X		





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

Presidente, ha sido aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención.

Presidente Municipal: Por tal razón, se emite el **ACUERDO AE.44.03/19/05/2026.- Por unanimidad de votos (con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), el Regidor y las Regidoras del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2024-2027), dos mil veinticuatro-dos mil veintisiete, en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cuarenta y Cuatro del día (19) diecinueve del mes de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, con fundamento en el artículo 6, del "Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco", aprueban la integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica de Teapa, Tabasco, para quedar de la siguiente manera:**

- I. Una Presidencia con voz y voto, que recaerá en la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Una Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Vocales con voz y voto:
 - a) La persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;
 - b) La persona titular del Juzgado Cívico Municipal;
 - c) La persona titular de la Dirección de Atención a las Mujeres;
 - d) Una regiduría designada por el Cabildo, quedando en este acto designada la Tercera Regidora Fabiola Trinidad Salazar Armengol;
- IV. Vocales ciudadanos con voz: Tres personas representantes de la sociedad civil, organizaciones vecinales, cámaras empresariales o instituciones académicas, designadas por el Ayuntamiento mediante convocatoria pública.
- V. Invitados permanentes con voz: Representantes de la Fiscalía General del Estado, del Centro Estatal de Prevención Social y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuando asistan.

Los cargos del Consejo son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna. Durarán en su encargo el período de la





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

administración municipal, salvo los vocales ciudadanos que durarán dos años, pudiendo ser ratificados por un período igual.

Una vez instalado el Consejo, este será responsable de emitir la convocatoria pública para la integración inicial de representantes de la Sociedad Civil que formarán parte del Consejo. La convocatoria deberá publicarse en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la instalación del Consejo. La convocatoria tendrá una duración de diez días naturales y se difundirá a través de medios oficiales utilizados por el ayuntamiento para la comunicación con la ciudadanía. Lo anterior, en concordancia al oficio DAJ/272.05/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos Félix Roel Herrera Antonio, que se agrega al apéndice para constancia legal.-----

Presidente Municipal: señor Secretario del Ayuntamiento, continúe con el orden del día.

Secretario del Ayuntamiento: como quinto y último punto del orden del día tenemos la Clausura de la sesión.

Presidente Municipal: Ciudadanas regidoras integrantes de este Honorable Cabildo, agradezco su asistencia y participación a esta sesión, en beneficio de nuestro municipio, por lo que: siendo las (11:15) once horas con quince minutos del mismo día de su inicio, doy por concluido los trabajos de esta Sesión de Cabildo de la Administración Municipal (2024-2027) dos mil veinticuatro - dos mil veintisiete). Procediéndose de inmediato a la firma al calce y al margen de los que en ella intervinieron, así como los anexos de la misma para mayor constancia de su contenido, alcance y fuerza legal, y trámites a que haya lugar.

Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal/Primer Regidor

Alexia Fernanda Domínguez Cano
Síndica de Hacienda/Segunda Regidora



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027




Fabiola Trinidad Salazar Armengol
Tercera Regidora


Irene de la Cruz Carrasco
Cuarta Regidora


María del Carmen López Rivera
Quinta Regidora


Manuel Liengo Díaz
Secretario del Ayuntamiento



Hoja de firmas del Acta Número Cuarenta y Cuatro de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, del día 19 de mayo de 2026.

